

ACHS - FONDO DE RESERVA DE EVENTUALIDADES

Fecha: Enero 2018

OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo de Eventualidades es hacer frente a imprevistos en períodos que la Asociación no cuente con los recursos suficientes para otorgar los beneficios de la ley 16.744. Esta corresponde a una reserva no inferior al 2% ni superior al 5% de los ingresos totales del año anterior, descontado el ingreso por cotización extraordinaria. Esta cifra se revisa en Marzo de cada año. La inversión de estos fondos se encuentra en instrumentos de deuda pública o privada y son administrados según las políticas que dicta el Comité de Inversiones de la ACHS y están alineadas con las normas de la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.

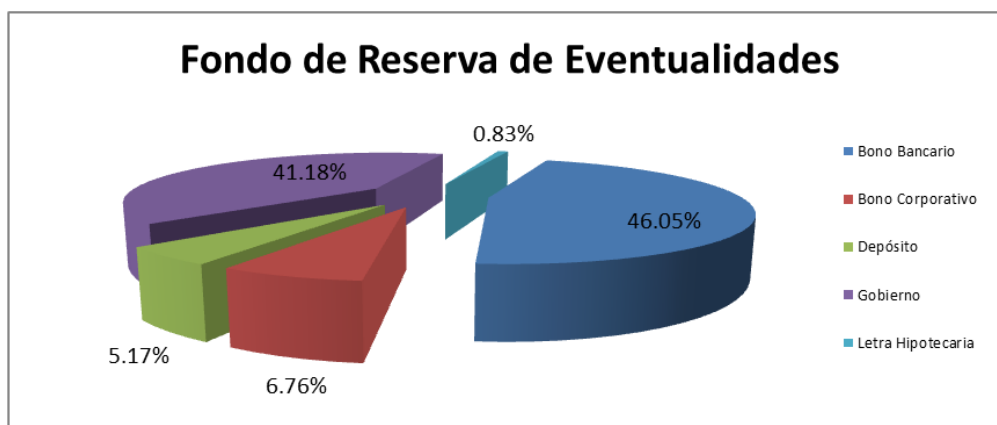
EVOLUCION DEL PATRIMONIO ADMINISTRADO (MM\$)

Período	Patrimonio Inicial	Aportes / Reembolsos	Patrimonio Final
feb/2017	7,195	0	7,271
mar/2017	7,271	0	7,293
abr/2017	7,293	0	7,344
may/2017	7,344	0	7,343
jun/2017	7,343	0	7,357
jul/2017	7,357	0	7,348
ago/2017	7,348	0	7,387
sep/2017	7,387	0	7,363
oct/2017	7,363	0	7,328
nov/2017	7,328	0	7,351
dic/2017	7,351	0	7,412
ene/2018	7,412	0	7,459

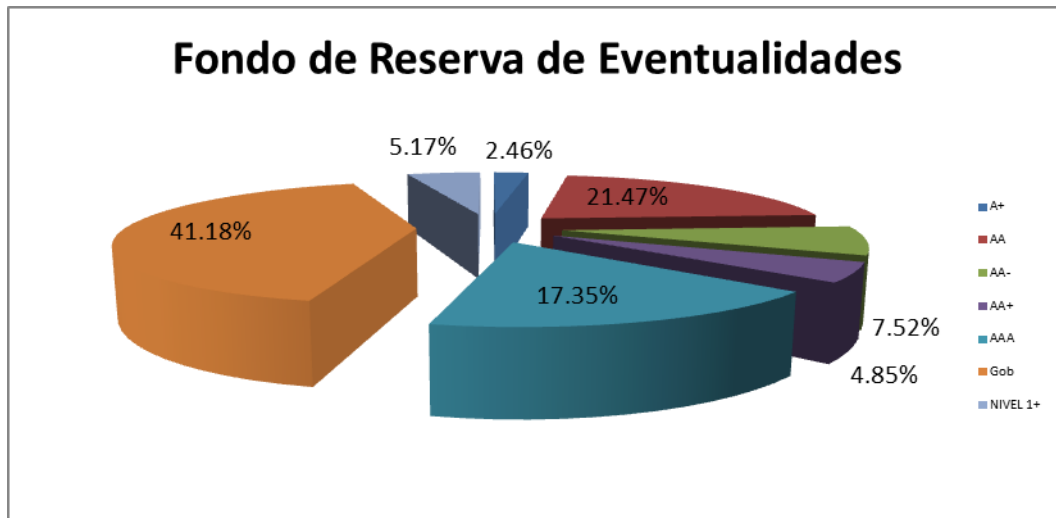
RENTABILIDAD EN PESOS

Patrimonio a Fecha de Inicio	Aportes / Reembolsos	Patrimonio a Fecha Final	Plusvalía / Minusvalía Total	Rentabilidad (%)	
				Año móvil a enero 2017	YTD a enero 2017
7,412	0	7,459	47	3.7%	0.6%

COMPOSICION POR TIPO DE INSTRUMENTO



COMPOSICIÓN POR RIESGO EMISOR



NOTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 24 del D.S 285, deberá invertirse en valores reajustables de fácil liquidación.

Tratándose de instrumentos de deuda de largo plazo, los señalados en las letras b), c), d), y e), deberán estar clasificados en las categorías de riesgo AAA, AA, y A, a que se refiere el inciso primero del Artículo 105 del D.L. N° 3.500, de 1980. En el caso de los instrumentos financieros de corto plazo, los indicados en las letras b), c) y f), deberán estar clasificados en el nivel de riesgo 1 (N-1) señalado en el inciso segundo del citado artículo 105.

Las instituciones financieras a que se refieren las letras b), c) y d), deberán estar constituidas legalmente en Chile. La diversificación de los instrumentos financieros según tipo de instrumento y emisores es:

Tipo e Instrumento / Categoría	Rating	Diversificación Según Tipo		Diversificación Según Emisor
a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; Letras de Crédito Emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; Bono de Reconocimiento emitidos por el INP u otras Instituciones de Prevención, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile.	No aplica	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser igual o inferior a un 70%		No Aplica
b. Depósito a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por Instituciones Financieras.	Largo Plazo: igual o superior a "A" Corto Plazo: igual o superior a "N-1"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser igual o inferior a un 60% de los	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Bancos e Instituciones Financieras puede ser igual	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada uno de los Bancos e Instituciones Financieras puede ser igual o inferior a un 10% de los activos totales.

c. Títulos garantizados por Instituciones Financieras.	Largo Plazo: igual o superior a "A" Corto Plazo: igual o superior a "N-1"	activos totales.	o inferior a un 60% de los activos totales.	
d. Letras de Crédito emitidas por Instituciones Financieras.	Largo Plazo: igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser igual o inferior a un 40% de los activos totales		
e. Bonos de Empresas Públicas y Privadas.	Largo Plazo: igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Empresas Públicas y Privadas puede ser igual o inferior a un 30% de los activos totales	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada una de las Empresas Públicas y Privadas puede ser igual o inferior a un 5% de los activos totales.	La suma del valor de los instrumentos de una serie, emitidos por cada una de las Empresas Pública y Privadas, puede ser igual o inferior a un 15% del monto de la respectiva serie.

ACHS asume un compromiso de profundizar su sistema de Gobierno Corporativo en forma total. El que incluye la definición de órganos claves de gobierno, su ámbito de acción y responsabilidades. Se han establecido distintos comités, tales como el Comité de Inversiones y el Comité de Auditoría, ambos integrados por miembros del Directorio ACHS, miembros del comité y miembros de la administración.

La forma de valorización de mercado, fue modificada según Circular N° 1.392 de fecha 24 de diciembre 2015 por la Superintendencia de Seguridad Social, a valorización de tasa de mercado. Que consiste en un promedio simple, de los datos que se obtienen diariamente de las empresas LVA índices y Risk América.